

23-24

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO MERCANTIL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO 66014050

UNED

23-24

DERECHO MERCANTIL Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CÓDIGO 66014050

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO MERCANTIL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Código	66014050
Curso académico	2023/2024
Departamento	DERECHO MERCANTIL
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	CUARTO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de "Derecho Mercantil y las Administraciones Públicas" es una asignatura obligatoria que se cursa en el cuarto curso, en el primer semestre, de 5 créditos ECTS. Establecida esta disciplina dentro de los planes de estudio del Grado de Ciencias Jurídicas de las administraciones públicas y considerado el Derecho Mercantil como un derecho que ordena la actividad económica desarrollada en torno al mercado, lo que se pretende con ella es ofrecer una visión de los aspectos más importantes de esa realidad económica, sobre los cuales la Administración pública proyecta su intervención, bien actuando como sujeto de esa misma actividad, bien sea ordenando el mercado como marco en el que se desarrolla, o interviniendo en él de manera especial en aquellos sectores en los que la importancia y la naturaleza de los intereses que en ellos inciden exigen garantías y limitaciones fundamentales a su justo desarrollo.

El programa de la misma se centra en abordar los principales aspectos en los que las Administraciones públicas proyectan su intervención en la actividad económica desarrollada en torno al mercado. En este sentido, se recordará que el Derecho Mercantil en su conjunto regula la actuación de los empresarios y, en general, de los operadores económicos en el mercado.

Si bien, siendo el contenido del Derecho Mercantil muy extenso, en esta asignatura se concreta la ordenación de la actividad económica por la referencia a las materias que se consideran más importantes, distribuidas en: una parte general, dedicada a la "Intervención de la Administración pública en el ejercicio de la actividad económica"; una segunda parte especial, dedicada a la "La Administración y la ordenación del mercado" y una tercera parte especial destinada a la "Intervención administrativa en determinados sectores de la actividad económica" que, en particular, se destina a tres sectores fundamentales, como son, la intervención en el sector del seguro, el control público en el sector del transporte y la intervención en el llamado mercado financiero, esto es, el control del sistema crediticio y control del mercado de valores.

El análisis de la confluencia de dos ordenamientos privado y público sobre una misma realidad económica -"el mercado"- se realiza desde la convicción de que dicha confluencia se produce al servicio de una más correcta ordenación de las relaciones correspondientes. Se trata de lograr con esta asignatura un conocimiento de la proyección de las administraciones públicas sobre la actividad económica privada en sus distintos niveles:

- La actuación de la administración como sujeto ejerciente de la actividad económica, la forma y los procedimientos a través de los cuales se realiza y sus consecuencias jurídicas.
- La presencia de la administración en la ordenación del mercado y su función arbitral y supervisora de la correcta actuación de los intereses en juego.
- El control de la administración sobre sectores básicos de la actividad económica como instrumento de supervisión necesaria para alcanzar garantías y la transparencia necesaria al correcto desarrollo de esas actividades.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Para cursar "Derecho Mercantil y Administraciones públicas", que es una asignatura de cuarto curso del Grado, es indispensable conocer previamente el Derecho Constitucional Español y el sistema de fuentes de la Unión Europea. También tienen que ser conocidas las instituciones básicas del Derecho Administrativo, siendo conveniente así mismo un conocimiento de las nociones básicas del Derecho privado.

Estos conocimientos previos necesarios para el adecuado seguimiento de esta asignatura los proporciona el estudio de las materias mencionadas y que corresponden a parte de las asignaturas de los primeros cursos del Grado. De ahí que sea aconsejable, a estos efectos, seguir la planificación realizada por la Facultad.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ALICIA ARROYO APARICIO (Coordinador de asignatura)
aarroyo@der.uned.es
91398-7729
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO MERCANTIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

CARMEN MUÑOZ DELGADO
cmunoz@der.uned.es
91398-7730
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO MERCANTIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ
irodriguez@der.uned.es

FACULTAD DE DERECHO
DERECHO MERCANTIL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El horario de atención al estudiante es: Lunes y Miércoles de 10,00 a 14,00 horas.

También tiene la posibilidad de acudir a las tutorías presenciales que se impartan, en su caso, en los Centros Asociados. Los Profesores-tutores realizarán la tarea de seguimiento de los alumnos asignados en coordinación con el Equipo Docente. Asimismo puede disponer de los fondos bibliográficos de las distintas bibliotecas de la UNED.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66014050

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CE1 - Comprender las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación

CE3 - Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas más eficientes

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE7 - Ser capaz de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos

CE8 - Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 - Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje están en consonancia con el contenido de la asignatura y las **competencias** que su estudio pretende proporcionar al alumno. Dichos resultados se pueden resumir del siguiente modo:

- Adquirir unos conceptos claros y precisos de instituciones básicas del Derecho Mercantil en las que intervienen las Administraciones públicas.
- Conocimiento de la actuación de la administración como sujeto ejerciente de la actividad económica, la forma y los procedimientos a través de los cuales se realiza y sus consecuencias jurídicas
- La presencia de la Administración en la ordenación del mercado.
- El control de la Administración sobre sectores básicos de la actividad económica como instrumento de supervisión necesaria para alcanzar garantías y la transparencia necesaria al correcto desarrollo de esas actividades.
- Con carácter general, mejorar la capacidad para leer, interpretar, aplicar y redactar textos y documentos jurídicos, previa concreción de nuestras fuentes jurídicas y su sistema de aplicación.
- Adquirir capacidad de razonamiento para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a una realidad práctica concreta.

CONTENIDOS

PARTE GENERAL: Intervención de la Administración Pública en el ejercicio de la actividad económica (lecciones 1ª y 2ª)

Lección 1ª: LA ADMINISTRACIÓN EMPRESARIO PÚBLICO

Lección 2ª: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

SEGUNDA PARTE. : Administración Pública y Ordenación del Mercado (Lecciones 3ª, 4ª y 5ª)

Lección 3ª: NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Lección 4ª: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Lección 5ª: LA ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

PARTE ESPECIAL: La intervención administrativa en determinados sectores de la actividad económica (Lecciones 6ª, 7ª y 8ª)

Lección 6ª: INTERVENCIÓN EN EL SECTOR DEL SEGURO

Lección 7ª: EL CONTROL PÚBLICO EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE

Lección 8ª: INTERVENCIÓN EN EL LLAMADO MERCADO FINANCIERO: CONTROL DEL SISTEMA CREDITICIO Y CONTROL DEL MERCADO DE VALORES.

METODOLOGÍA

A) La metodología de la UNED, se basa fundamentalmente en el trabajo del propio alumno, que debe organizar su tiempo en función de su disponibilidad y sus necesidades. El equipo docente y, en su caso, los profesores tutores le orientarán y apoyarán en el estudio y aclararán las dudas que les surjan.

En este aspecto es fundamental señalar que existirán foros, para que los alumnos se puedan comunicar entre sí, con los profesores tutores y con el equipo docente.

Asimismo los alumnos podrán disponer bien en el curso virtual, bien en las páginas propias del Departamento, de modelos de exámenes de cursos anteriores, a partir del segundo año de impartición. Esto les permitirá, en su caso y, por una parte, familiarizarse con el tipo de preguntas que se realizan en las pruebas presenciales y, por otra, una autoevaluación de su aprendizaje. En este aspecto, los alumnos deberán tener en cuenta, no obstante, que el Derecho positivo cambia.

B) El aprendizaje de esta asignatura se desarrolla a través de distintas actividades:

- Trabajo con contenido teórico y autónomo del alumno: lectura, esquemas, resúmenes y estudio de la bibliografía básica. El alumno al estudiar debe comprender y asimilar la materia y no limitarse a su memorización.
- Realización voluntaria de la prueba de evaluación continua. Permite poner en práctica las competencias relacionadas con la asignatura y afianzar los conocimientos adquiridos con el estudio teórico. Dicha prueba, elaborada por el equipo docente, consistirán en una prueba objetiva.
- Realización de la prueba presencial en el Centro Asociado correspondiente.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	4
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

En el examen no se permite ningún material, ni siquiera el programa oficial de la asignatura.

Criterios de evaluación

Las pruebas presenciales (en febrero y/o septiembre; ésta última para aquellos que no se hayan presentado o no hayan superado la de febrero) consistirán en cuatro preguntas de desarrollo, con espacio tasado.

Esta prueba presencial, cuya corrección corresponde exclusivamente a los miembros del Equipo docente de la Sede central, tiene por objeto valorar la adquisición de las competencias de la asignatura.

% del examen sobre la nota final	70
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

Comentarios y observaciones

El principal método de evaluación es la prueba presencial o examen, que tendrá lugar en los Centros Asociados según el calendario establecido por la UNED al principio de cada curso académico.

Los estudiantes pueden acogerse voluntariamente al sistema de evaluación continua. Existen, por tanto, dos sistemas de evaluación:

1) Los estudiantes que no deseen acogerse al sistema de evaluación continua realizarán únicamente la prueba presencial, común para todos, que en su caso determinará el 100% de la nota.

2) Para los estudiantes que sí se acojan (voluntariamente y sin necesidad de comunicación específica al efecto más allá de la realización de la PEC) al sistema de evaluación continua la evaluación de esta asignatura exige aprobar la prueba de evaluación continua y, en todo caso, la prueba presencial correspondiente. La nota final será la media ponderada de las notas obtenidas en la prueba de evaluación continua y en la prueba presencial. El examen o prueba presencial representa el 70% de la nota final y la PEC el restante 30%. En ningún caso, la nota de la prueba presencial podrá disminuirse como consecuencia de aplicar dicha ponderación.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

La prueba de evaluación continua consiste en una prueba objetiva on line (a través de la plataforma ALF) correspondiente a la totalidad de la materia de programa. La prueba realizada para el semestre en que la asignatura se imparte (que es el 1º) y su evaluación servirá así mismo para los alumnos que deban presentarse en septiembre, bien por no haberse presentado en febrero al examen presencial, bien por haberlo suspendido. Es decir, se celebrará una única prueba de evaluación continua correspondiente al primer semestre.

Esta prueba consistirá en veinte preguntas tipo test, verdadero / falso. Tendrá una duración de 45 minutos.

Criterios de evaluación

Se puntuará 0,50 cada respuesta correcta y se penalizará (-) 0,20 cada error. Las respuestas en blanco no tienen valor (no suman ni restan).

Ponderación de la PEC en la nota final 30%

Fecha aproximada de entrega Primera quincena de enero

Comentarios y observaciones

La fecha y hora exactas se comunicarán con la suficiente antelación en la plataforma ALF

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción**Criterios de evaluación**

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

- La nota final depende del sistema de evaluación elegido (evaluación continua o no):

1) Los estudiantes que no deseen acogerse al sistema de evaluación continua realizarán únicamente la prueba presencial, común para todos, que en su caso determinará el 100% de la nota, pudiendo obtener la máxima calificación (10) y, en su caso, Matrícula de Honor, exclusivamente a través de la prueba presencial.

2) Para los estudiantes que sí se acojan (voluntariamente y sin necesidad de comunicación específica al efecto más allá de la realización de la PEC) al sistema de evaluación continua la evaluación de esta asignatura exige aprobar la prueba de evaluación continua y, en todo caso, la prueba presencial correspondiente. La nota final será, en este caso, la media ponderada de las notas obtenidas en la prueba de evaluación continua y en la prueba presencial. La prueba de evaluación continua representa, para aquellos alumnos que la realicen, el 30% de la nota final. La Prueba presencial representa en este caso el 70% de la nota.

Todo ello en el entendimiento de que la calificación que se obtenga como consecuencia de haber aprobado, al menos, con un 5 la prueba de evaluación continua, permite ponderar a la nota del examen los puntos obtenidos en aquélla. No obstante, es imprescindible, para ello, que el estudiante haya obtenido una nota mínima de 5 en la prueba presencial. En ningún caso, la nota de la prueba presencial podrá disminuirse como consecuencia de aplicar dicha ponderación. El alumno que obtenga la máxima calificación en la prueba presencial (10) y, al menos, 9 en la prueba de evaluación continua obtendrá, con ello, la calificación de matrícula de honor.

Si el número de matrículas de honor excede de lo permitido legalmente se exigirá adicionalmente la realización de un trabajo.

REVISIÓN DE EXÁMENES. Según lo establecido por la Universidad, las reclamaciones de exámenes deben realizarse a través de la aplicación de reclamación de calificaciones de Grados que encontrará identificándose en CAMPUS UNED. No se atenderán solicitudes enviadas a través de otros medios.

Dichas reclamaciones se han de presentar en el plazo máximo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED.

La solicitud de revisión deberá ser motivada y ajustada a criterios académicos. No se admitirán solicitudes carentes de motivación o aquellas que se limiten a pedir simplemente una revisión.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El material básico "Derecho Mercantil y Administraciones Públicas", última edición, pues en ella se contendrá el régimen jurídico actualizado, de Mercedes Vérguez y Alicia Arroyo Aparicio, Profesora Titular de Derecho Mercantil, Editorial UNED. **En el año 2023 se hace pública la 4ª edición**, que está actualizada y constituye el material básico de estudio, sobre el que se evaluará a los estudiantes.

Los alumnos deberán manejar, además, los textos legales correspondientes. En este sentido, las distintas editoriales jurídicas elaboran textos que comprenden el Código de Comercio y las leyes mercantiles especiales de mayor relevancia. Téngase en cuenta que en la página del BOE se dispone de códigos de acceso abierto, en biblioteca jurídica digital y entre ellos el código de comercio y legislación complementaria:

https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=035_Codigo_de_Comercio_y_legislacion_complementaria&modo=1

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Si los alumnos quisieran consultar bibliografía complementaria sobre las instituciones de Derecho Mercantil, en general y no en relación específicamente para éste y las Administraciones públicas:

"Apuntes de Derecho Mercantil", A. Bercovitz Rodríguez-Cano, Aranzadi-Thomson Reuters, Última edición, en relación con el Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y el Principio de protección de los consumidores.

"Lecciones de Derecho Mercantil", A. Menéndez-A. Rojo y otros autores, Civitas-Thomson Reuters, Última edición, Volumen I y II, en relación con el Derecho de Sociedades y los distintos sectores de la actividad económica.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El alumno tiene a su disposición los medios de apoyo generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono). Especialmente el curso virtual, en el que aparte de informaciones y, en su caso, materiales, dispone de los foros, a través de los cuales se puede poner en contacto no solo con el equipo docente, sino también con los profesores tutores y el resto de alumnos.

Correo electrónico: **mercantil@adm.uned.es** (indicando que el alumno cursa "Derecho Mercantil y Administraciones Públicas")

Correo postal: Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Mercantil. c/ Obispo Trejo, 2, 28040. Madrid

Teléfonos:

- 91 398 77 28 (Secretaría Administrativa del Departamento, en horario de mañana)
- 91 398 77 29 y 91 398 80 23 (Equipo Docente, en horario de atención al estudiante)

También tiene la posibilidad de acudir a las tutorías presenciales que se impartan, en su caso, en los Centros Asociados. Asimismo puede disponer de los fondos bibliográficos de las distintas bibliotecas de la UNED.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.